



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

Primer Convenio que modifica el Contrato de Prestación del **"Servicio integral de jardinería de las Oficinas Nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX), y sus 27 planteles, oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 planteles"** de fecha 3 de septiembre del 2021, denominado para efectos del presente, el **CONTRATO PRINCIPAL**, que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por la M. en A.P. Samantha Belén Carballo Gutiérrez, en su carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **Jardinería 2000, S.A.**, representada por el C. Francisco Haro Ayala, en su carácter de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **"EL CONALEP"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, respectivamente, y en forma conjunta como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Que con fecha 3 de septiembre del 2021, **"EL CONALEP"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** celebraron Contrato de prestación de servicios, mismo que tiene por objeto que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** preste a **"EL CONALEP"** el **"Servicio integral de jardinería de las Oficinas Nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX), y sus 27 planteles, oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 planteles"**, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento y del anexo No. F y G, de dicho instrumento, adjudicado a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas del "Contrato Marco", con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 bis, fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 de su Reglamento. 1

I.2. En la Cláusula Segunda del **CONTRATO PRINCIPAL**, se pactó un monto mínimo por la cantidad de \$741,379.31 (Setecientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.), y hasta un máximo por \$1,853,448.27 (Un millón ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100M.N.), ambas cantidades más el Impuesto al Valor Agregado.

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en la cláusula Séptima del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obligó a prestar el servicio objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021. X





protocolizada ante la fe del Notario Público No. 121, de la Ciudad de México, Licenciado Amando Mastachi Aguario.

II.2. El presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo establecido en los antecedentes I.4., I.5 y I.6 del presente instrumento, y su realización estará sujeto a las autorizaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2022.

III. Declara el apoderado legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que:

III.1 Se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. 22,802 de fecha 11 de octubre de 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 226, de la Ciudad de México, Lic. Pedro Cortina Latapi, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna y que se identifica con credencial para votar **se elimino no. de credencial** expedida por el Instituto Federal Electoral, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**, documentos que se agregan al presente instrumento como Anexo 4.

III.2 Ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se describe en el Antecedente I.5 del presente instrumento.

IV.- "LAS PARTES" declaran que:

IV.1 Que expresan su voluntad libre y razonada para la celebración del presente convenio modificatorio con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y de conformidad a lo establecido en la cláusula Vigésima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**, señalando que dicho incremento no excede del 20% (veinte por ciento) autorizado en dicho ordenamiento.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. **"EL CONALEP"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** convienen en ampliar la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** por 24 días, en consecuencia, se incrementa el monto mínimo y máximo de conformidad a lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.





CUARTA. Convienen **"LAS PARTES"** que, con excepción de lo pactado en el presente Convenio Modificatorio, subsistirá y regirá con toda su fuerza y alcance legal el **CONTRATO PRINCIPAL**.

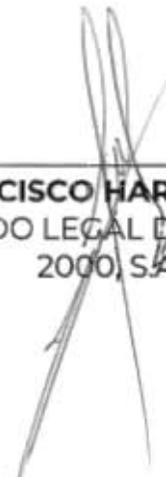
Leído que fue el presente instrumento, y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 22 días del mes de diciembre del 2021.

Por **"EL CONALEP"**



**SAMANTHA BELÉN
CARBALLO GUTIÉRREZ**
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

Por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**



FRANCISCO HARO AYALA
APODERADO LEGAL DE JARDINERÍA
2000, S.A.

TESTIGOS



JOEL OLVERA VELÁZQUEZ
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS



OSCAR JAVIER LÓPEZ LÓPEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio CM-01-CAS-13P-043-2021-CMARCO, al Contrato de prestación de servicios que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, JARDINERÍA 2000, S.A., con fecha 22 de diciembre del 2021.





Metepec, Estado de México, 16 de diciembre de 2021.

Referencia: CAS-DAS/099/2021

Asunto: Solicitud modificación contrato Servicio Integral de Jardinería
Exp. 7C.6. Administración General del Servicio de Jardinería y Fumigación

FRANCISCO HARO AYALA
APODERADO LEGAL DE JARDINERIA 2000, S.A.
AV. SAN JERÓNIMO NUM. 1010, COL. SAN JERONIMO LIDICE,
ALCADÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
C.P..10200, CDMX.

En relación al contrato CAS-ISP-043-2021-CMARCO el cual corresponde a la prestación del Servicio Integral de Jardinería de la Oficinas Nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, Las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 Planteles, Oficinas de la Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles, y de acuerdo a la Cláusula Vigésima Primera "Acuerdo Integral Y Modificaciones" la cual indica lo siguiente:

De conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato se podrá modificar durante su vigencia, sin que por cause alguna el monto total de la modificación rebase el 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato o de la cantidad máxima convenida originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio."

De acuerdo a lo mencionado, es necesario realizar una ampliación al contrato por una vigencia de 24 días comprendidos del 01 al 24 de enero de 2022, de acuerdo a los siguientes importes:

MONTO DEL CONTRATO	AMPLIACION POR EL 20%	No DE DÍAS	PORCENTAJE DEL No. DE DÍAS
\$2'150,000.00	\$430,000.00	24	20%

Derivado de lo anterior, se solicita que, en caso de estar de acuerdo remita a este Departamento de Administración de Servicios, un oficio de NO OBJECCIÓN, aceptando proporcionar el servicio bajo las mismas condiciones y precios originalmente pactados en el contrato mencionado, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Atentamente

"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

Oscar Javier López López

Jefe de Departamento

- c.c.p. Samantha Belén Carballo Gutiérrez- Directora de Infraestructura y Adquisiciones
- c.c.p. Joel Olvera Velázquez. - Coordinador de Adquisiciones y Servicios
- c.c.p. Emmanuel Vázquez Solís. - Subcoordinador de Adquisiciones

ACUSE

RECIBIÓ

FECHA: 16- diciembre - 21

NOMBRE: Ing. Francisco Haro Ayala

FIRMA: [Handwritten Signature] P.A.





Ciudad de México a 16 de Diciembre de 2021.

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Dirección de Infraestructura y Equipo
At'n.: Lic Oscar Javier López López
Jefe de Departamento
PRESENTE

Por medio de la presente hago referencia al Oficio del 16 de diciembre de 2021, referencia: CAS-DAS-099-2021, donde **NO TENEMOS OBJECION** en proporcionar el servicio bajo las mismas condiciones y precios originalmente pactados en el Contrato CAS-13P-043-2021-CMARCO el cual corresponde a la prestación del Servicio Integral de Jardinería de la Oficinas Nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, Las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 Planteles, Oficinas de la Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. Con una vigencia de 24 días, comprendidos del 01 al 24 de enero de 2022.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



Jardinería 2000, S.A.
Ing. Francisco Haro Ayala
Representante Legal



Metepec, Estado de México, 17 de diciembre de 2021.

Referencia: CAS-DAS/099-BIS/2021

Asunto: Modificación al contrato de Jardinería

Exp. 7C.6 /Administración del Servicio de Jardinería Y Fumigación/1/2021

**JOEL OLVERA VELÁZQUEZ
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

Con fundamento en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, me permito solicitar a usted, autorice se lleve a cabo el convenio modificatorio al contrato CAS-13P-043-2021-CMARCO del "Servicio Integral de Jardinería de Oficinas Nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), Almacén General, Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 Planteles, Oficinas de la Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles". Cabe señalar que la ampliación que se solicita al contrato por una vigencia de 24 días comprendidos del 01 al 24 de enero de 2022.

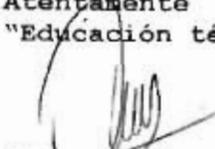
Esta ampliación es fundamental para dar continuidad al mantenimiento de las áreas verdes en los planteles, con el propósito de ofrecer a los alumnos, personal docente y administrativo, las mejores condiciones para desarrollar sus actividades, creando espacios confortables, seguros y limpios. Así mismo es importante destacar la importancia de tener áreas verdes libres de producción de plagas como: zancudos, babosas, roedores, moscas, hormigas entre otros. Es nuestra obligación evitar que la comunidad del CONALEP, pueda sufrir de alguna picadura o mordedura de algún insecto o roedor que puedan habitar en los planteles o las oficinas, por no contar con el servicio de jardinería. Aunado a lo anterior debemos asegurar que los espacios se encuentren en las mejores condiciones para coadyuvar a las medidas sanitarias provocadas por la pandemia que se está viviendo actualmente. El suspender el servicio de jardinería implicaría riesgos y consecuencias en la salud de los trabajadores.

Cabe mencionar que, se cuenta con el oficio de NO OBJECCIÓN por parte del proveedor del servicio, para llevar a cabo la citada modificación. Anexo al presente los oficios de solicitud de modificación de contrato y respuesta del proveedor que actualmente tiene adjudicado el servicio.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente

"Educación técnica para la equidad y el bienestar"


Oscar Javier López López
Jefe de Departamento

C.C.P. Samantha Belén Carballo Gutiérrez. - Directora de Infraestructura y Adquisiciones
Emanuel Vázquez Solís. - Subcoordinador de Adquisiciones

